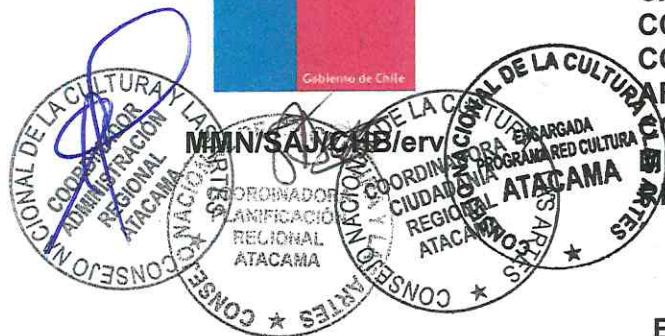




AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE COFINANCIAMIENTO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA PARA MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES Y/O FUNDACIONES MUNICIPALES DE CULTURA EN EL MARCO DE RED CULTURA.

EXENTA N° 107

Copiapó, 16 de Abril de 2015

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con Ilustre Municipalidad de Copiapó; su Resolución Exenta aprobatoria número 446, de 18 de Noviembre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16º de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículos 18º y 19º de la referida Ley corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y a el/la Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, entre cuyas actividades se encuentra cofinanciar, a través de concurso, proyectos de centros culturales municipales asociados a ella, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose las Bases de Participación mediante Resolución Exenta N°2.353, de 2014.

Que, recibidas postulaciones, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, y se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 3564, de fecha 23 de Octubre del 2014, entre los cuales se encontraba el proyecto del postulante Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró entre este Consejo y dicho postulante un Convenio de traspaso de recursos con fecha 30 de Octubre de 2014, para el cofinanciamiento de la propuesta de programación de “Centro Cultural Atacama”.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, la propuesta de programación antes individualizada se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la coordinadora del Área de Ciudadanía y Cultura y por el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de esta Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 20713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.353, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística en el marco de Red Cultura; en la Resolución Exenta N° 2553 de 17 de Julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección y no selección de proyectos en el proceso recién mencionado; en la Resolución Exenta N° 3564 de 23 de Octubre de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 30/ de Octubre / de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Atacama e Ilustre Municipalidad de Copiapó; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al programa de Cofinanciamiento de Programación Artística, en el marco de Red Cultura:

Nº	TITULO	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	Co Financiamiento	Ilustre Municipalidad de Copiapó	16 de Abril de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO : Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo

CERTIFICADO DE EJECUCION TOTAL

Cátisis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, certifica que la institución y/o persona natural que se individualiza a continuación, fue responsable del siguiente proyecto:

Programa	Red Cultura
Responsable	Municipalidad de Copiapó
Rut	69.030.200-4
Representante Legal	Maglio Cicardini Neyra
Monto asignado	\$13.364.243.- (Trece millones, trecientos sesenta y cuatro mil, doscientos cuarenta y tres pesos)
Año	2014
Fondo	Co financiamiento

El proyecto fue ejecutado en forma completa y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio y su Informe Final se encuentra sin objeciones y aprobado



CÁTISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA

Copiapó, 16 de Abril de 2015